BELLAVISTA NEWS

noviembre 2017

Autónomos de "quita y pon"

La Ley 6/2017 presenta novedades significativas en las obligaciones de los trabajadores autónomos para con la Administración.

La reciente Ley 6/2017, de 24 de octubre, ha introducido una serie de reformas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Algunas de estas medidas permiten una adecuación más rápida y efectiva en las situaciones de alta y cotización vinculadas a la Seguridad Social.

En este sentido, a partir de 1 de enero de 2018, hasta en tres ocasiones dentro de cada año natural, los trabajadores autónomos podrán tramitar sus altas y sus bajas pagando la cotización correspondiente tan sólo a los días reales del periodo de alta, y no por meses naturales completos como hasta ahora; y, además, también podrán modificar hasta cuatro veces al año la base de cotización correspondiente, en lugar de dos veces al año como hasta ahora.

Deber con la Seguridad Social

Ambas medidas permitirán que los autónomos puedan adaptar mejor sus obligaciones con la Seguridad Social a las vicisitudes de sus negocios.

Miguel Ángel Gallardo

Causas genéricas de despido

En nuestro Derecho el despido es causal. La inexistencia de causa es objeto de debate cada vez que un juzgado declara nulo un despido por este motivo. La nulidad supone la readmisión automática del trabajador, mientras que la improcedencia faculta a la empresa a optar por la extinción del contrato -indemnizando- o la readmisión.

Son varias las sentencias que han fallado, recientemente, que un despido sin causa es nulo. La causa habitual alegada en la carta de despido es el bajo rendimiento, sin explicar cómo se llega a dicha conclusión. Elegir la causa legal menos lesiva para el trabajador (por ejemplo, bajo rendimiento) y reconocer la improcedencia del despido es praxis habitual de las empresas.

El Convenio nº 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) exige que exista una "causa justificada relacionada con la capacidad o conducta del trabajador" y que la relación laboral "no puede extinguirse por motivos relacionados con la conducta o el rendimiento del trabajador antes de que se le haya ofrecido la posibilidad de defenderse". En estos supuestos, el juez aplica el artículo 6.4 del Código Civil que sanciona con la nulidad los actos realizados en fraude de ley, debiéndose aplicar la norma que se hubiere tratado de eludir, en este caso el Convenio de la OIT.

Ante resoluciones dispares de los Tribunales Superiores de Justicia será el Supremo, hasta ahora decantado por la improcedencia, quién en un futuro volverá a resolver sobre el asunto. Mientras tanto, la empresa ha de ser precavida en este tipo de despidos.

Novedades fiscales para los trabajadores por cuenta propia

El pasado 25 de octubre se publicó en el BOE la Ley de Reformas del Trabajo Autónomo, que establece mejoras en las condiciones de los trabajadores por cuenta propia. En materia fiscal, a partir de 1 de enero de 2018, en los casos en que el contribuyente afecte parcialmente su vivienda habitual al desarrollo de su actividad económica, los gastos de suministro de la misma serán deducibles en el porcentaje que resulte de aplicar el 30% a la proporción existente entre

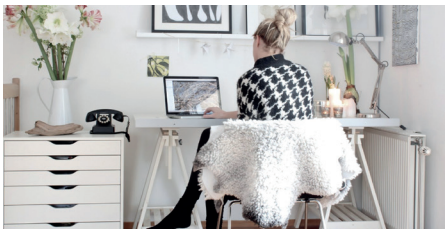

los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total.

También podrán deducir los gastos de manutención incurridos en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se realicen en establecimientos de restauración y hostelería, y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con los límites cuantitativos establecidos reglamentariamente para los trabajadores por cuenta ajena, es decir, 26,67 €/día si el gasto se produce en España y 48,08 €/día si es en el extranjero. En el caso de pernoctación las cantidades máximas son 53,34 €/día y 91,35 €/día, respectivamente.

Suspendido el Impuesto sobre activos no productivos en Catalunya

El Tribunal Constitucional ha suspendido de forma cautelar la ley catalana del Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas, aprobada el pasado mes de abril por el Parlamento catalán, por considerar que dicha ley es incompatible con el Impuesto sobre Patrimonio, ya que ambos impuestos gravan un mismo hecho imponible, y excede con ello, los límites establecidos en la Ley Orgánica de Financiación de las comunidades autónomas. El objetivo de dicho impuesto era gravar los activos no productivos de las personas jurídicas, a saber: bienes inmuebles, vehículos de motor de potencia igual o superior a 200 caballos, embarcaciones de ocio, aeronaves, objetos de arte, antigüedades y joyas.

Transmisión de enseres personales a través de una web

La transmisión de artículos a través de las páginas web es un hecho cotidiano. La Dirección General de Tributos recuerda, en consulta vinculante, que este tipo de transmisiones tributan por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, sea quien sea el vendedor, incluso si se realizan por entidades o personas que tengan la condición de empresarios o profesionales, cuando se efectúen al margen de su actividad empresarial o profesional; en estos casos será el adquirente el que deberá liquidar el impuesto en base al valor real de los bienes y en función del tipo de gravamen que corresponda según su comunidad autónoma.

Cuando las trasmisiones se realizan por empresarios, profesionales o entidades en el desarrollo de su actividad, estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y deberán ser objeto de facturación.

Reducción en el Impuesto sobre Sucesiones por sucesión por un sobrino

Recientemente el Tribunal Supremo, en unificación de doctrina, se ha pronunciado sobre el derecho a la reducción por parentesco en el Impuesto sobre Sucesiones por la herencia recibida por un sobrino de su tío político cuando su tía carnal había premuerto. El Tribunal considera que la extinción del vínculo matrimonial del que surge el parentesco por afinidad no supone que el pariente afín pase a ser un extraño, por lo que le sigue siendo aplicable la reducción por colaterales de tercer grado.

JOSÉ MARÍA BONMATÍ

Director general de la Asociación de Empresas de Gran Consumo (AECOC)

"El Corredor Mediterráneo es clave para la competitividad de las empresas"

AECOC cuenta con más de 28.000 empresas afiliadas de distintos sectores. ¿La recuperación económica ha llegado por igual o es dispar en su alcance?

AECOC agrupa empresas de sectores como los de alimentación, salud, restauración, ferretería y bricolaje, electrodomésticos, electrónica de consumo... en los que la crisis económica ha impactado de manera desigual. Si el gran consumo se estancó o bien registró caídas mínimas, los sectores vinculados a bienes duraderos, en los que las compras podían aplazarse, experimentaron, durante los cinco años de la crisis, caídas de dos dígitos que, en el caso del sector electro superaron el 40% y en el de la ferretería casi lo rozaron. Son, no obstante, sectores mucho más fluctuantes que pierden más rápido, pero recuperan también más rápido, si bien aún no han alcanzado los niveles precrisis.

¿Qué valoración hace del Brexit?

El anuncio del Brexit abre un escenario desconocido con afectaciones en el ámbito político, económico y social, y crea una inestabilidad que no beneficia al tejido empresarial. La incertidumbre es uno de los mayores frenos para las inversiones, pero además el contexto actual ofrece muchas dudas con afectaciones claras en las relaciones comerciales y laborales.

¿Qué condiciones deben darse para que el reto de la innovación en España deje de serlo y ésta devenga un rasgo definitorio del tejido empresarial?

En AECOC estamos convencidos de que la innovación es una de las mayores palancas de crecimiento para los sectores a los que integramos y que es sumamente importante sistematizarla para hacer de ésta una verdadera ventaja competitiva. Hay que apostar por un modelo de innovación 360º, que permita ir más allá de la mera innovación de producto para transformar la propuesta de valor en términos de experiencia de compra y/o consumo, servicio y conveniencia.

¿Va a ser el Internet de las cosas uno de los principales factores de competitividad en los próximos años?

En el nuevo escenario en el que nos encontramos -marcado por la omnicanalidad- gestionar adecuadamente y potenciar el uso de la gran cantidad de información de que disponemos es, y lo será más en el futuro, uno de los elementos clave de mejora competitiva. La transformación que supone el Internet de las cosas y, de su mano, el Big Data, crean una nueva realidad que ofrece infinitas oportunidades a las empresas.

La lucha contra el cambio climático también concierne al mundo empresarial. ¿En qué consiste la iniciativa Lean&Green, que lidera su organización en España?

Se trata de una iniciativa internacional que tiene como objetivo ayudar a las empresas a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 20%, en un plazo máximo de 5 años. El proyecto permite a las empresas participantes disponer de un objetivo de reducción claro y cuantificable, colaborar con otras compañías -tanto a nivel nacional como europeo-, compartir buenas prácticas y ser un referente en materia de sostenibilidad. Además, AECOC forma parte de la Red Española del Pacto Mundial, en el grupo de trabajo en el que el sector de alimentación y bebidas trata de impulsar medidas conjuntas para favorecer un modelo de desarrollo sostenible, de acuerdo a los 17 objetivos identificados por la FAO.

>>> El Brexit crea una inestabilidad que no beneficia al tejido empresarial <<<

¿Cuál es la postura de la entidad que dirige con relación al Corredor Mediterráneo?

En AECOC hemos mostrado públicamente nuestro apoyo al Corredor Mediterráneo. Lo consideramos un eje clave de transporte y un proyecto fundamental para la mejora competitiva de las empresas a las que integramos que ejercerá, una vez entre en funcionamiento, como motor de desarrollo en las próximas décadas.

AECOC cumple 40 años en 2017. ¿Qué retos de futuro se plantea para la asociación en su papel de servicio al tejido productivo?

Llevamos 40 años trabajando para ayudar a las empresas de nuestro país, tanto de la industria como de la distribución, en su mejora competitiva. En los próximos años, y de acuerdo a nuestro plan estratégico, vamos a poner el foco en tres áreas de trabajo que están cobrando gran fuerza y que suponen un desafío para las empresas: la competitividad, la sostenibilidad y la omnicanalidad. Bajo la premisa de que para ofrecer una verdadera propuesta de valor al consumidor hay que mantenerse continuamente al corriente de las tendencias y novedades que contribuyen a la transformación del consumidor y del mercado.

BELLAVISTA, en el Congreso Europeo sobre Privacidad y Protección de Datos

BELLAVISTA ha participado en el Congreso Europeo sobre Privacidad y Protección de Datos (#CdP2017), celebrado en Madrid los días 17, 18 y 19 de octubre. En el encuentro se ha tratado de dar respuesta al impacto que el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) tiene sobre el tratamiento masivo de datos personales en distintos sectores.

Regulación y autorregulación en publicidad digital, protección de datos y privacidad

BELLAVISTA asistió el pasado 27 de septiembre al seminario "Regulación de la Publicidad Digital, Protección de Datos y Privacidad", al que acudieron más de 200 personas de empresas pertenecientes a diferentes sectores de actividad.

Durante el desarrollo de la jornada organizada en Madrid, expertos nacionales e internacionales abordaron los temas de más actualidad en este ámbito: la nueva normativa de la Unión Europea (UE) que supone el Reglamento General de Protección de Datos y la adaptación de la ley española al mismo; la propuesta de Reglamento sobre privacidad, actualmente en tramitación; la regulación y autorregulación vigentes con respecto a nuevos formatos publicitarios digitales (native advertising, branded content o marketing de influencers); y otras cuestiones actuales sobre los medios digitales.

Protección de datos

Posibles fallos de seguridad obligan a desactivar la firma electrónica de los DNI

La Dirección General de Policía ha optado por desactivar de forma temporal y preventiva la funcionalidad de los certificados digitales de los documentos nacionales de identidad (DNI) electrónicos expedidos desde el mes de abril de 2015 con el objeto de reforzar su seguridad.

La decisión de la Policía llega después de que un estudio realizado por una universidad de la República Checa haya llamado la atención sobre la posible vulnerabilidad de estos DNI ante eventuales ataques informáticos.

La desactivación de dicha funcionalidad -que a efectos prácticos conlleva la inhabilitación de la firma electrónica asociada al documento- se mantendrá hasta que se implementen las soluciones técnicas necesarias. En cualquier caso, los DNI afectados por tal medida seguirán siendo válidos como documento de identificación y como documento de viaje en el ámbito de la Unión Europea.

La Policía comunicará el momento a partir del cual los titulares de los documentos deberán acudir a las Oficinas de Documentación para actualizar su DNI electrónico.

BELLAVISTA Miembro de INTEGRA INTERNATIONAL® Your Global Advantage

BARCELONA
Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS
C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistalegal.eu

MADRID
C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavistalegal.eu

@bellavistalegal
www.linkedin.com/company/bellavista

EURÉSEAU AN INTERNATIONAL NETWORK OF LAWYERS

Representada en más de 70 países con 193 oficinas
Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Méjico, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Qatar, Reino Unido, República Checa, República Corea, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

Miembro de EuréseaU, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.

www.bellavistalegal.eu

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos u oponerse a su tratamiento, por favor, remítanos un correo electrónico a info@bellavistalegal.eu